**ACLARACIONES A LAS BASES DIRIGIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO** [**SUBASTAPUBLICA@SUBPESCA.CL**](mailto:subastapublica@subpesca.cl)**, SEGÚN EL ORDEN DE LLEGADA Y DENTRO DEL PLAZO DE 72 HORAS.**

1. Las bases de la subasta de reasignación de permisos extraordinario de pesca del recurso bacalao de profundidad para el sector artesanal, la cual se descargó del sitio oficial de Sernapesca, documento R. EX. N° 4090, se encuentra incompleta, faltando las páginas 6 y 8, de dicha publicación del 27 de noviembre del presente. (Recibida el 30.11.2018- Contestada el 03.12.2018)

**Con fecha 30 de noviembre de 2018, se realizó la publicación oficial de las Bases de dicho recurso, en la página de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.**

**Dirigirse al siguiente enlace:** [**http://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-102383.html**](http://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-102383.html)

1. La solicitud de “Copia autorizada de la cedula de Identidad” a que se refiere el Art. 9 letra a), ¿Se refiere a una copia legalizada ante notario? O es otra la exigencia.

**Sí, se refiere a copia legalizada ante notario.**

1. Con la definición de PESCA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD, ¿se refiere a la pesca Industrial?

**En la Subasta Ordinaria de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad año 2019 (RES. EX. 4089.2018), pueden participar oferentes del sector industrial, artesanal y plantas, así como toda persona natural chilena o extranjera con residencia definitiva en el país y personas jurídicas constituidas legalmente en Chile.**

**Lo anterior, en virtud de que se ha cumplido el periodo de 5 años establecido en el artículo décimo quinto transitorio de la ley 20.657, habiéndose alcanzado el 30% del porcentaje a subastar, reservado para el sector artesanal, por lo tanto, en esta subasta, todos los adjudicatarios deberán someterse a la normativa general de Subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca.**

1. En el Punto 7 “**De los sobres”** letra b), indica sobre la presentación de los sobres, dice cuyo valor en pesos deberá estar expresado en Unidades Tributarias Mensual a la fecha de la presentación y menciona el número 6 de las presentes bases ¿indica este punto solo por la .División de los lotes o se refiere a algo relacionado con la UTM?

**Hace referencia a que se debe ofertar un valor en UTM por cada lote a subastar.**

**El valor de la UTM corresponderá al de la fecha de presentación.**

1. Por favor confirmar que se refiere al valor de la UTM al mes de Diciembre del 2018.

**Se confirma que el valor de la UTM es a la fecha de la presentación.**

1. ¿Existe un formato tipo para la presentación de las ofertas? ¿O cada oferente presenta su propio formato?

**Sí. Para facilidad de los interesados, se ha proporcionado y publicado en la página de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, formatos tipo.**

**Dirigirse al siguiente enlace:** [**http://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-102383.html**](http://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-102383.html)

1. Ídem para presenta oferta desempate.

**Remitirse a respuesta anterior.**

1. La Garantía de seriedad de la oferta ¿Es una por cada oferta de lote a subastar o puede ser una sola por el total de los lotes en que uno esté interesado a subastar?

**El Reglamento de Permisos Extraordinarios de Pesca y las Bases, no distinguen, por lo tanto, se puede acompañar una garantía por el total de las ofertas a efectuar.**

**No obstante lo anterior, se aconseja presentar una garantía por lote, en razón a que si se adjudica un lote, la devolución de la garantía solo se hará efectiva con el respectivo comprobante de pago, ya que no se puede devolver una fracción de la misma.**

1. ¿Cuál es el plazo para la devolución de las garantías, en caso de no adjudicarse un lote? ¿Y cuál es el plazo de devolución de la garantía, para el que se adjudique un lote?

**Para aquellos que no se adjudiquen lotes, la devolución de las garantías de seriedad de la oferta se realizará durante el día, después de efectuada la subasta o al día siguiente hábil.**

**Respecto de quienes se adjudicaron lotes, se restituirá la garantía de seriedad de la oferta una vez que se reciba, por parte de la Subsecretaria, el comprobante de pago de la primera anualidad, pago que debe efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la adjudicación. En este caso, la devolución de la garantía se realizará el mismo día o al día hábil siguiente.**

1. En el número 17 de las presentes bases. Se indica que las ofertas que se presenten no pueden ser inferior al precio mínimo fijados por ley ¿puede usted indicar el precio mínimo que indica la ley y/o que ley indica el precio mínimo?

**El precio mínimo será conocido por los oferentes el día de la subasta, atendido lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Subasta de Permisos Extraordinario de Pesca, que indica *“Antes de la apertura de las ofertas económicas, la Comisión abrirá el sobre cerrado que contiene el precio mínimo de cada uno de los lotes que se subastarán, el que será entregado por el Subsecretario a la comisión al inicio del acto de la subasta”***